RESOLUCION NÚMERO 05188 **DE 2025.**

25 MAR 2026

"Por la cual se efectúa un encargo como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro - Santander."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

En uso de sus facultades conferidas en la Ley 2200 de 2022, la Ley 1797 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 establece, entre otras como atribución de los Gobernadores *"(...)15. Velar por el cumplimiento de las funciones de los servidores públicos departamentales que ejerzan sus funciones en el departamento y dictar los actos necesarios para su administración (...)".*

El artículo 20 de la Ley 1797 de 2016 *"Por la cual se dictan disposiciones que regulan la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones"* determinó los nominadores de las citadas empresas así: Los gerentes o directores de las Empresas Sociales del Estado serán nombrados por el Presidente de la República, los gobernadores o alcaldes.

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante concepto jurídico No. 313581 de 2021 señaló, sobre la competencia para autorizar situaciones administrativas de Gerentes de empresas sociales del estado de orden departamental *"(...) que el competente para autorizar las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor público es el nominador, razón por la cual en criterio de esta Dirección se considera que le corresponde al Gobernador o al Alcalde por ser los nominadores del Gerente de la Empresa Social del Estado del orden Departamental o Municipal (...)".*

El Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP mediante concepto jurídico 215661 de 2023 señaló respecto de la facultad para encargar a Gerentes de las empresas sociales del estado de orden Departamental que: *"(...) en caso de presentarse una falta temporal del gerente de Empresa Social del Estado departamental, por ejemplo, por encontrarse en una situación administrativa como lo es las vacaciones, se considera que el gobernador, como nominador, podrá designar en forma temporal mediante la figura del encargo a un empleado de la misma institución que cumpla con los requisitos exigidos para ejercer las funciones del cargo.*

Por medio del oficio de fecha del 25 de marzo de 2026, el Doctor Robinson Sarmiento Garcia, Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro - Santander, manifiesta que como consecuencia de un diagnostico medico debió realizarse un procedimiento quirúrgico, situación que genera incapacidad medica aproximadamente por 20 días, dado lo anterior y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el adecuado funcionamiento institucional solicita se encargue mientras se cumple el término de la incapacidad medica de las funciones de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro – Santander, a la Jefe de la Oficina Asesora de Calidad, Nadya Judhit Moreno Chacón, quién cumple con los requisitos para el cargo.

La Señora Jenny Johana Celis Rivera, quien funge como Profesional Universitaria de Gestión del Talento Humano, de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro – Santander, certifico que, *"La Enfermera Nadya Judhit Moreno Chacón, identificada con cedula de ciudadanía número 37.947.696 de Socorro, labora en la planta de personal de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán desde el 1 de agosto de 2024, desempeñando el cargo de JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE CALIDAD, Código 115. Que verificada la hoja de vida de la Enfermera Nadya Judhit Moreno Chacón, identificada con cedula de ciudadanía número 37.947.696 de Socorro, se concluye que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales vigentes, para su nombramiento y posesión en el cargo de GERENTE."*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ENCARGO: Encargar a partir de la fecha del presente acto administrativo a la Señora Nadya Judhit Moreno Chacón identificada con cédula de ciudadanía No. 37.847.696 de Socorro, Santander, como Gerente de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro – Santander, y mientras dure la ausencia del Doctor Robinson Sarmiento García.

ARTICULO 2°: REINTEGRO: El Doctor Robinson Sarmiento García – Gerente, de la E.S.E. Hospital Regional Manuela Beltrán del Socorro – Santander, deberá reintegrarse a sus labores una vez finalice su incapacidad médica.

ARTICULO 3°: COMUNICACIÓN: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a los Doctores Nadya Judhit Moreno Chacón y Robinson Sarmiento García.

ARTICULO 4°: INFORME: Una vez finalizado el encargo, el designado deberá rendir un informe al Gerente Titular.

ARTICULO 5°: VIGENCIA: La presente Resolución cobra vigencia a partir de la fecha de su comunicación.

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bucaramanga, a los 25 MAR 2016

MG(r) JUVENAL DIAZ MATEUS
Gobernador de Santander

Vo.bo. Magda Milena Ocaña Cardozo - Secretaria Privada.
Revisó: Jhan Marco Castillo Reyes - Jefe de Oficina Jurídica del Departamento.
Aprobó: Juan Andrés Suárez Gutiérrez, Director Administrativo – Dirección de Talento Humano.
Proyectó: Carlos Fernando Pedraza Santamaría– Profesional Universitario
Elaboró: Edwing Eliecer Gómez Villarreal – Profesional Universitario.

República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE POSESIÓN	CÓDIGO	AP-AI-RG-01
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

ACTA DE POSESION No. 007

Veintiséis (26) de marzo de 2026

En la ciudad de Bucaramanga, Departamento de Santander, se presentó en el Despacho del Señor

Gobernador, el(la) señor(a) **NADYA JUDHIT MORENO CHACÓN**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.947.696 Expedida en SOCORRO, SANTANDER

Con el fin de tomar posesión del cargo de GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRÁN DEL SOCORRO – SANTANDER

Para el cual se nombró por Resolución X Dec. ___ Acta ___ No. 5188 Fecha 25 DE MARZO DE 2026

Con carácter de **ENCARGO** Emanado de: **GOBERNADOR DE SANTANDER**

Prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y los siguientes documentos:

Libreta Militar No.

Certificado Judicial Ley 190/95 No. Antecedentes penales y requerimientos judiciales del 25 de marzo de 2026

Procuraduría General de la Nación No. Número 293412486 del 25 de marzo de 2026

Contraloría General de la Nación Código de verificación 37947696260325110315 del 25 de marzo de 2026

Con asignación mensual de

La posesionada manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para ejercer el cargo – Artículo 1 Ley 190 de 1995.

En consecuencia, se firma como aparece,

EL GOBERNADOR

JUVENAL DIAZ MATEUS

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE TALENTO HUMANO

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ

EL POSESIONADO

NADYA JUDHIT MORENO CHACÓN

Elaboró: Edwing Eliecer Gomez Villarreal